

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 1970

NÚM. 26

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR NUM. 6

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de mayo de 1965, en su artículo 11, apartado 5, se recuerda por la presente a todas las Asociaciones reguladas por la Ley de 24 de diciembre de 1964, la obligación de formalizar anualmente, en el mes de enero, un estado de cuentas de sus ingresos y gastos que pondrán de manifiesto a los socios y enviarán una copia del mismo a este Gobierno Civil, dentro de los cinco días siguientes a su formalización.

León, 28 de enero de 1970.

El Gobernador Civil,

497 Luis Ameijide Aguiar

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Jefatura de Tráfico de León

##### EDICTO

Se requiere por el presente a don Tomás López Gutiérrez, propietario y director de la Escuela particular de conductores de automóviles denominada "Santo Tomás", que declaró tener su domicilio en León, calle Truchillas, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, apercibiéndole se le concede un plazo de tres meses para que comparezca en la Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de aclarar determinados extremos relativos al expediente de autorización.

Se le hace saber, además, que transcurrido el indicado plazo sin haberse personado, se procederá a dar de baja, sin más trámite a su autoescuela.

León, 29 de enero de 1970.—El Jefe Provincial de Tráfico. (ilegible). 496

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de diciembre de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 82 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado "El Soto, Sierra y La Chana", de la pertenencia de Quintanilla de Flórez y sito en el término municipal de Quintana y Congosto, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 22 de diciembre de 1955.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas por todos los asistentes a la operación, en las que se recogen cuatro protestas de otros tantos particulares, que al no referirse a la inexacta colocación de los hitos, no fueron tenidas en cuenta por el Ingeniero Operador.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de

este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden Ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, sin que pueda tenerse en cuenta las cuatro reclamaciones hechas durante el acto del amojonamiento, al no referirse a la inexacta colocación de los hitos o mojones, contando en todo el resto del perímetro con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 82 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado "El Soto, Sierra y La Chana", de la pertenencia del pueblo de Quintanilla de Flórez y sito en el término municipal de Quintana y Congosto."

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente, ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Con-

tencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a partir de la fecha de publicación de este anuncio a los interesados de domicilio desconocido.

León, 19 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 366

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural  
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria  
y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de URDIALES DEL PARAMO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6-6-59 (B. O. del Estado de 31-6-59, núm. 182).

Primero.—Con fecha 13 de diciembre de 1969, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede in-

tentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 17 de enero de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.  
383 Núm. 214.—374,00 ptas.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Tercera Sección Técnica

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el Proyecto de mejora y recrecimiento del Embalse de Villameca (León), con plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho Proyecto las Corporaciones y particulares, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público el Proyecto en las citadas oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero y en las de su 3.ª Sección Técnica en León, calle Burgo Nuevo, núm. 5.

#### Nota-extracto para la información pública

El proyecto de mejora y recrecimiento del embalse de Villameca (León), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael López González en junio de 1968 y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 3 de julio de 1969, comprende las siguientes obras:

##### 1.º—Obras de mejora.

Afectan a la presa principal y los diques núm. 1 y núm. 2, y tienen por objeto reducir las subpresiones y filtraciones mediante pantallas de inyecciones y drenajes, y proteger los paramentos de estas obras, actualmente en avanzado y progresivo estado de degradación.

##### 2.º—Obras de recrecimiento.

Se elevan las cotas de coronación de la presa principal y los diques 2,50 metros con lo que se pretende aumentar la capacidad actual de la presa, de 19,76 Hm.<sup>3</sup>, en 5,24 Hm.<sup>3</sup>, para aprovechar los caudales conseguidos con el trasvase del arroyo de Valdesamario y para un aumento aproximado de 1.300 Has. de la zona regable. La cota de máximo embalse actual es la 1.008,90. Efectuado el recrecimiento se alcanzará la 1.011,40.

El presupuesto de las obras ejecutadas por contrata asciende a 46.629.970 pesetas, del cual 15.909.629 pesetas co-

responden a la mejora, y el resto al recrecimiento.

Los restantes detalles podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, núm. 5, Valladolid, y en las de su 3.ª Sección Técnica, Burgo Nuevo, núm. 5, León.

Valladolid, 23 de enero de 1970.—El Ingeniero Director (ilegible). 449

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

D. Balbino Alvarez de Toledo Ibarra, como Presidente de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Villa y Vilela, sita en Villafranca del Bierzo (León), solicita autorización administrativa para la construcción de un azud aguas arriba del puente de la carretera antigua de Madrid-La Coruña y prolongación de acequia del aprovechamiento de aguas que tiene la Comunidad en el río Burbia, en términos de Villafranca del Bierzo (León). Este azud sustituirá al que anualmente construyen de piedras y ramaje aguas abajo del puente de la misma carretera.

Las obras consisten en la construcción de un azud de hormigón de labio fijo de 1 metro de altura sobre el lecho del río, y 23,40 metros de longitud que derivará el agua por la margen izquierda mediante una tubería de 105 metros de longitud que desemboca en la acequia del actual aprovechamiento.

Aguas arriba del azud y en la margen derecha se protegerá dicha margen con gaviones en una longitud de unos 50 metros, siendo los gaviones de 2 x 1 x 1 metros.

Se solicita también la autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, C/. de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe (ilegible).

254 Núm. 209.—297,00 ptas.

#### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 12 de junio de 1969, se acordó aprobar el proyecto de apertura y urbanización de la calle

de Modesto Lafuente y sus accesos, aprobándose también la imposición de contribuciones especiales, por beneficio directo y por aumento determinado de valor, en los límites máximos permitidos por la Ley, hasta cubrir el importe íntegro de las expropiaciones y de la urbanización.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones contra el proyecto en cuestión, en el plazo de quince días podrá formularse asimismo reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, con independencia de que, con carácter potestativo y en igual plazo, pueda formularse recurso de reposición ante la Excm. Corporación Municipal, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se considere conveniente.

León, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 420

★  
★★

El Pleno municipal, en sesiones de 11 de diciembre de 1969 y 8 de enero de 1970, adoptó acuerdos en virtud de los cuales permuta los terrenos de su propiedad sitos en las inmediaciones del Estádium municipal, que reúnen la calificación jurídica de propios y que corresponden a las parcelas números 13, 14, 15, 16 y 18 con un total de 1.050,50 metros cuadrados, así como las cuatro, cinco, seis y siete emplazadas en el mismo lugar con una superficie total de 1.525,67 metros cuadrados, por otros terrenos pertenecientes a D.<sup>a</sup> María Luisa de Celis Rodríguez y D. Victoriano Diez Garmón, con una superficie de 756,67 y 1.052,44 metros cuadrados respectivamente, emplazados en las calles Avenida Marqueses de San Isidro con vuelta a Cipriano de la Huerga, y Martín Sarmiento y Cipriano de la Huerga colindantes con el Grupo Escolar de San Claudio, cuyas características y valoraciones aparecen perfectamente definidas y determinadas en los acuerdos de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 y concordantes del Reglamento de Bienes, por espacio de un mes, a fin de que puedan formularse contra la permuta proyectada las reclamaciones y observaciones que se estimasen procedentes.

León, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 421

#### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones:

Rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Padrón de vehículos para el cobro del impuesto municipal de 1970.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana de 1970.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica de 1970.

Noceda del Bierzo, 20 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

298 Núm. 187.—99,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento, el padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos al impuesto municipal para el actual ejercicio de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presenten contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Santa María de la Isla, 19 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

303 Núm. 188.—88,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1970, que se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Casa Consistorial respectiva a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 8 y 28 del mes de febrero y 8 de marzo próximos, los cuales, de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar:

#### Hospital de Orbigo

Lucas Vega, Francisco, hijo de Eusebio y Natividad. 374

#### Cuadros

Llamas García, Bernardo, hijo de Mariano y Sofía.

Munilla Peña, Miguel, de Damián e Hilaria. 459

#### Toral de los Guzmanes

José-Roberto Vázquez González, hijo de José y Eulogia, nacido en Toral de los Guzmanes. 462

#### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por D. Miguel Viñas Domínguez, en nombre y representación de Estrada-Butano, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de gas propano para la Escuela de Especialistas del Aire, con emplazamiento en La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de

1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Miguel Franco. 446 Núm. 256.—132,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Paz de Villanueva de las Manzanas

Requisitorias: Por medio del presente se cita y requiere a D.<sup>a</sup> Elisa Robla García, que residió últimamente en Palanquinos (barrio de la Estación) soltera, con puesto de venta de carnes frescas, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Paz el día 20 de febrero, a las doce horas, por estar demandada en acto de conciliación por el dueño de la casa vivienda que ocupó en el referido barrio de la Estación, hoy en ignorado paradero.

De no comparecer ni alegar causa que lo justifique le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villanueva de las Manzanas, 26 de enero de 1970.—El Juez de Paz, Pompeyo Alegre. 468

#### Cédula de notificación

Don Manuel Fierro Crespo, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 8-69, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En La Vecilla, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto de esta Villa y su Comarca, encargado del despacho de dicho Juzgado Comarcal por licencia del titular, los presentes autos de proceso civil de cognición, en los que han sido parte como demandante don Máximo Álvarez Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villamanín, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, y de la otra, como demandado, don Nicasio Villa Fernández, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Lorian (Oviedo), sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Máximo Álvarez Gutiérrez contra don Nicasio Villa Fernández, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de doce mil pesetas, los intereses legales de dicha

cantidad desde la interposición de la demanda e imponiéndole también las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación al demandado rebelde, de no interesar por el actor la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Fernández.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Nicasio Villa Fernández, expido y firmo el presente en La Vecilla, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel Fierro Crespo.

498 Núm. 281.—308,00 ptas.

#### Cédula de citación

El señor don Luis Santos de la Mata, Juez Comarcal de Sahagún, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 7/1970, que se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por D.<sup>a</sup> Ana-María Villamayor Guzón, de 29 años, casada, sus labores, con domicilio desconocido, contra su esposo, Florentino Carvajal Morán, también con domicilio desconocido, por lesiones, se señale para la celebración del juicio de faltas el día veintisiete de febrero próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y que se cite a las partes, quienes deberán comparecer acompañados de todos los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento de que si no comparecen, ni alegan justa causa que se lo impida, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la denunciante y al denunciado se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sahagún, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, G. Martínez. 494

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 8/70, a instancia de don Luis Salví González, contra don Juan-Andrés Vidal Collado, mayor de edad, casado, Perito industrial y vecino de esta ciudad, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, acordó que a dicho demandado se le emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo

apercibimiento de que si no lo verifica dentro de indicado plazo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación y emplazamiento de dicho demandado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta. El Secretario, Lucas Alvarez.

495 Núm. 280.—209,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante la Magistratura de Palencia se siguen en Autos número 410-411 de 1967, a instancia de D. Constantino Pérez Martínez y otro, contra la Empresa D. Braulio García Miranda, de León, sobre reclamación de costas y gastos, para hacer efectiva la cantidad de 1.600,00 pesetas, presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Una estufa de Gas butano, marca Super-Ser, con su bombona, esmaltada en color crema, tasada pericialmente en la cantidad de 2.500 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, el día catorce de febrero, próximo, a las 11,30 horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día cinco de marzo próximo, a las 11,30 horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día veinticinco de marzo próximo, a las 11,30 horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, den-

tro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado. El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

480 Núm. 245.—363,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

de la Presa del Puerto Nuevo de Rodiezmo

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a Junta General que tendrá lugar en la Casa Concejo de Rodiezmo, el día 18 del próximo mes de febrero, a las doce horas en primera convocatoria o a las trece en segunda, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.  
2.º Lectura de cuentas y proyecto del presupuesto del año actual.

3.º Ruegos y preguntas.  
Rodiezmo, 20 de enero de 1970.—El Presidente, Luis Castañón.

333 Núm. 248.—110,00 ptas.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Igüeña

Confeccionados y aprobados los correspondientes padrones de repartos por el concepto de riqueza rústica y pecuaria, para el sostenimiento del presupuesto ordinario del año actual, se hallan éstos expuestos al público en la Secretaría de la Hermandad, para oír reclamaciones por espacio de quince días hábiles, considerándose firmes una vez finalizado el plazo de su exposición.

Igüeña, 20 de enero de 1970.—El Presidente, Eloy García Suárez.

287 Núm. 249.—88,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 169.423/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

415 Núm. 252.—55,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1970